

RESOLUCIÓN NÚMERO

939

DE 2024

02 JUL 2024

*“Mediante la cual se corrige la Resolución N° 754 del 7 de junio de 2024”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 45 de la Ley N° 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 754 del 07 de junio de 2024 *“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”* al señor RUBERT SNEIDER TORRES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.144.713, en el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12, de la OFICINA ASESORA JURÍDICA.

Que en el resuelve de dicha Resolución, en el artículo primero se indicó:

*(...)“Nombrar en periodo de prueba a RUBERT SNEIDER TORRES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.074.351, en el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12, de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, conforme al folio 68 de la Resolución N° 565 de 2022 en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.724.337, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución (...)”*

Que en virtud de la Resolución N° 754 del 07 de junio de 2024, en el artículo primero del resuelve, presenta error en el número de cédula del señor RUBERT SNEIDER TORRES HERNANDEZ , siendo para todos los efectos el número de cédula 1.031.144.713.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 indica respecto de la corrección de errores formales, que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que en virtud de lo anterior y atendiendo los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad del acto administrativo, se hace necesario corregir el artículo primero de la Resolución N° 754 del 07 de junio de 2024, en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía del señor RUBERT SNEIDER TORRES HERNANDEZ, es 1.031.144.713.

02 JUL 2024

Que en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Corregir el artículo 1 de la Resolución N° 754 del 07 de junio de 2024 "Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", la cual quedara así:

**"Artículo 1.** Nombrar en periodo de prueba a RUBERT SNEIDER TORRES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.144.713, en el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12, de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, conforme al folio 68 de la Resolución N° 565 de 2022 en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.724.337, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución.


**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor RUBERT SNEIDER TORRES HERNANDEZ al correo electrónico sneitorr27@gmail.com, a la JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Doctora CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN al correo electrónico camila.gutierrez@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 3.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 02 " 0001

  
**MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**  
Secretaria General

Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General 

Elaboró: Marelvis Camargo Ovalle - Contratista Subdirección de Talento Humano 